

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL	<b>CAPÍTULO</b>	13

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
●Servicios Previsionales - Pago de Pensiones	<u>Calidad/Producto</u>  1 Tiempo promedio de tramitación del primer pago de pensiones de montepíos y sus anticipos en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días por cada caso del primer pago de pensiones y anticipo de montepíos año t/N° de casos del primer pago de pensiones y anticipo de montepíos año t	41.08 días 40093.00/97 6.00  H: 41.43 1947.00/47. 00  M: 41.06 38146.00/92 9.00	39.72 días 40870.00/10 29.00  H: 44.61 2855.00/64. 00  M: 39.39 38015.00/96 5.00	38.28 días 36255.00/94 7.00  H: 35.53 2061.00/58. 00  M: 38.46 34194.00/88 9.00	38.46 días 28344.00/73 7.00  H: 38.18 1680.00/44. 00  M: 38.48 26664.00/69 3.00	39.50 días 40998.00/10 38.00  H: 40.41 1980.00/49. 00  M: 39.45 39018.00/98 9.00	1
●Servicios Previsionales -Desahucio	<u>Calidad/Producto</u>  2 Tiempo promedio de proceso de tramitación del pago de desahucio en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria días de proceso de tramitación del pago del Desahucio en Capredena año (t)/N° de Desahucio pagados año (t)	18.49 días 32008.00/17 31.00  H: 18.51 28881.00/15 60.00  M: 18.29 3127.00/171 .00	18.06 días 37810.00/20 93.00  H: 18.09 33614.00/18 58.00  M: 17.86 4196.00/235 .00	17.99 días 33463.00/18 60.00  H: 18.01 29608.00/16 44.00  M: 17.85 3855.00/216 .00	17.72 días 16342.00/92 2.00  H: 17.74 14280.00/80 5.00  M: 17.62 2062.00/117 .00	17.96 días 37600.00/20 93.00  H: 18.08 33600.00/18 58.00  M: 17.02 4000.00/235 .00	2
●Servicios Previsionales - Pago de Pensiones	<u>Calidad/Producto</u>  3 Tiempo promedio que transcurre entre la	Sumatoria de días, entre fecha fallecimiento y primer día del mes de suspensión de pensión	19.10 días 50401.00/26 39.00	18.55 días 48546.00/26 17.00	18.36 días 54384.00/29 62.00	17.67 días 25955.00/14 69.00	18.30 días 57595.00/31 48.00	3

fecha de fallecimiento del beneficiario y la fecha de suspensión del pago de la pensión  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	año (t)/Número de casos suspendidos año (t)	H: 18.89 23985.00/12 70.00  M: 19.30 26416.00/13 69.00	H: 18.46 23044.00/12 48.00  M: 18.63 25502.00/13 69.00	H: 18.52 27330.00/14 76.00  M: 18.21 27054.00/14 86.00	H: 17.42 13758.00/79 0.00  M: 17.96 12197.00/67 9.00	H: 18.32 29125.00/15 90.00  M: 18.27 28470.00/15 58.00		
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Para efectos de cálculo de los días de tramitación para cada caso, se considera como fecha inicial, el día siguiente de aquélla en que es recibido en CAPREDENA el último documento necesario para dar curso al pago de la pensión (resolución de pensión, certificado de la Subsecretaría, cese de sueldos u otro documento resolutorio, oficio o correo electrónico que modifique, aclare o amplíe, la información necesaria para procesar correctamente el caso), y como fecha final, aquella programada según calendario de pago de pensiones fijado anualmente por CAPREDENA o la fecha de pago programada para el anticipo (según corresponda); datos que se registran en Planilla Excel "Montepíos".

Para el cálculo del indicador se considera la sumatoria de días corridos. Los anticipos otorgados en el año t, se incluyen en el mismo mes del primer pago de la respectiva pensión. Para efectos de cálculo de los días de tramitación de los anticipos, se considera como fecha inicial, el día siguiente de la fecha de solicitud recibida en CAPREDENA, y como fecha final, la fecha del timbre de "Pagado o Cancelado" de la orden de pago, enviadas por las Agencias Regionales de CAPREDENA y en el caso de CAPREDENA central, como fecha final, será la fecha de la emisión del cheque, o la fecha de pago establecida en la orden de pago, para los pagos en efectivo, o la fecha de pago señalada en el certificado de pago en los casos de transferencia bancaria.

2 1) Se considera el número de días (días corridos) entre la fecha de recepción de las Resoluciones de Desahucio recibidas en oficina de partes y la firma por parte de la jefatura DIM de las órdenes de pago, último trámite del proceso previo al pago de desahucio.

2) Se excluyen los casos de haberes insolutos y pensiones no contributivas con bonos de reconocimiento (que representan aproximadamente el 5 % de los desahucios a procesar), cuyos tiempos de tramitación dependen de la gestión de entidades externas como AFPs, IPS, Servicio de Registro Civil e Identificación, entre otros.

3 Se consideran días corridos y éstos se contarán desde el día siguiente a la fecha de fallecimiento, hasta el primer día del mes para el cual se suspende la pensión, ambos días incluidos.

La suspensión del pago de la pensión por fallecimiento sólo puede materializarse si es que éste se encuentra inscrito en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Es habitual que se produzca desfase entre la fecha de fallecimiento y la fecha de inscripción, particularmente en casos de muerte presunta o defunciones en el extranjero. Conforme a lo anterior, en caso que la inscripción del fallecimiento en el Servicio de Registro Civil se efectúe en un plazo igual o superior a 50 días corridos contados desde la fecha de la defunción, se considerará, para efectos de este indicador, la fecha de la inscripción antes indicada.

No incluye casos de pensionados fallecidos con anterioridad al mes del primer pago de la pensión en CAPREDENA.